



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 08 JUN 2022

REFERENCIA No. 110014003049 2018 00988 00

En atención al informe secretarial, téngase en cuenta que la se procedió a correr traslado de las excepciones (Flo. 457), de las cuales la parte demandante presento escrito pronunciándose de las mismas en tiempo (Flos. 458 – 470)

Acorde con lo anterior, y a fin de continuar con el asunto, en atención al inciso 1º, numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 8:AM del día 27 del mes Julio del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble materia del proceso.

Así mismo, con apoyo en los artículos 169, 170 y 234 del C.G. del P., **SE ORDENA** la peritación sobre el predio objeto de la pretensión.

Otórguese el perentorio e improrrogable término de diez (10) días, a partir de la notificación, por estado de esta decisión, para que el extremo demandante, presente la experticia pertinente y respecto al bien que reclama a través del presente proceso. Con tal finalidad, podrá acudir directamente ante las instituciones que presten el servicio de experticias, V.gr. Asolongas, Lonja de propiedad Raíz de Bogotá. Etc.-

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

MA.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 61 Hoy 09 JUN 2022 a la hora de las 8:00 d.m.
El Secretario
CESARU AUGUSTO ROJAS LEAL